

**PROCEDIMIENTO INTIMIDAD Y
CONFIDENCIALIDAD
UGC DE MEDICINA INTERNA Y
ESPECIALIDADES**

Número del documento (PE.04.V3)

Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Autor/es: Pedro Luis Carrillo Alascio. María José Martínez García Fecha: 06/05/2025 Firma:	Unidad: Medicina Interna Fecha: 06/05/2025 Firma:	Unidad de calidad Fecha: 02/06/2025 Firma:

Nº Versión	Fecha	Descripción de la modificación
3	Marzo 2025	Actualización.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. OBJETIVOS	2
2.1 OBJETIVO GENERAL	3
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3. ALCANCE.....	3
4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	3
5. BIBLIOGRAFÍA.....	6

1. INTRODUCCIÓN:

Las personas usuarias del Sistema Sanitario tienen derecho a la confidencialidad de toda la información de carácter personal recogida o generada durante la atención sanitaria. El acceso a la misma debe quedar restringido, salvo en los casos legalmente establecidos, a los profesionales implicados en dicha atención y para este fin.

La confidencialidad de la información clínica se encuentra regulada en la legislación o normativa de ámbito europeo (Reglamento relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), de ámbito estatal (Ley General de Sanidad o Ley de ordenación de las profesiones sanitarias) y autonómico (Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía)

2. OBJETIVOS:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar la intimidad y la privacidad del usuario garantizando la privacidad y el respeto por los derechos de los pacientes durante la atención sanitaria.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Adecuar de espacios y disponibilidad de recursos en la unidad para mejorar prestación de servicios directamente relacionados con la protección de la privacidad del usuario.
- Adecuar la organización funcional de los servicios, para garantizar el respeto del trato con los pacientes.
- Incorporar pautas de comportamiento respecto al trato con pacientes, en cada proceso asistencial y de atención.

3. ALCANCE:

Este procedimiento se dirige al profesional que componen la UGC de Medicina Interna y Especialidades

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Los profesionales de nuestro Centro debemos incorporar soluciones organizativas y/o cambios en determinados hábitos de trabajo que garanticen el derecho del usuario al respeto a su intimidad y confidencialidad. Por ello se establecen una serie de medidas que desde la dirección de la unidad de Medicina Interna y Axialidades se proponen para garantizar ambos derechos (intimidad y confidencialidad) se resumen en el siguiente decálogo:

1. TRATA A LOS PACIENTES Y USUARIOS COMO DESEARÍAS QUE TE TRATASEN A TÍ. Nuestro objetivo debe ser el tratar personas, no enfermedades o procesos.

2. EL RESPETO A LA INTIMIDAD DEBE GARANTIZARSE EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y PACIENTES, INDEPENDIENTEMENTE DE LA EDAD, SEXO, RAZA O ENFERMEDAD. Comprender y respetar la intimidad de todas personas que usan los Servicios a lo largo de todo el proceso.

3. LA IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL FAVORECE LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. El profesional que establece contacto, facilita o solicita información a un paciente debe estar siempre identificado.

4. EVITAR LA INTERRUPCIÓN NO JUSTIFICADA DE ACTOS CLÍNICOS. La interrupción de los actos clínicos es, en sí mismo, una vulneración de la intimidad del usuario, por lo que se deben tomar las medidas organizativas necesarias para evitar que este hecho se produzca.

5. SI LA SITUACIÓN LO PERMITE, EL PACIENTE TIENE DERECHO A SER ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR UNA PERSONA DE SU CONFIANZA. Ante las exploraciones especialmente sensibles, que generan en el paciente pudor o incomodidad, estos deben ser debidamente informados y favorecer, en

la medida de lo posible, la presencia de un acompañante o personal auxiliar sanitario de apoyo siempre que el usuario lo solicite.

6. SOLICITAR PERMISO AL PACIENTE PARA LA PRESENCIA DE ALUMNOS EN FORMACIÓN ANTES DE REALIZAR EXPLORACIONES O PROPORCIONAR INFORMACIÓN SENSIBLE. El paciente puede sentirse cohibido ante la presencia de profesionales o alumnos a los que no conoce por lo que esto no debe ser impuesto, sino que al paciente se le explicará el motivo de la presencia de éstos y en el caso de exploraciones sensibles será el usuario quien de su autorización.

7. TODOS LOS ACTOS CLÍNICOS DEBEN SER REALIZADOS EN CONDICIONES QUE GARANTICEN LA INTIMIDAD DEL PACIENTE. Cerrar las puertas y utilizar las cortinas separadoras y/o biombos durante los actos clínicos.

8. TODA LA INFORMACIÓN CLÍNICA DEL USUARIO (ORAL, ESCRITA, INFORMÁTICA O EN OTRO SOPORTE) ES CONFIDENCIAL. Toda la información sobre usuarios debe ser tratada con confidencialidad. En nuestra unidad está establecido un espacio reservado para el acto de la información, evitando la presencia de personas ajenas al proceso asistencial. Evitar dar información en los pasillos. Extremar el cuidado en la circulación de las historias u otra documentación clínica. Las historias clínicas, hasta su devolución a archivo, estarán custodiadas en secretaría hasta el momento del alta del paciente. Los Documentos que contengan datos del paciente (hojas de consulta, listados de pacientes, etc..) tienen carácter confidencial y no deben ser expuestos al público y será destruidos en los contenedores de información confidencial en consultas externas se aplica el sistema Qpasen de anonimización de los datos personales.

Definir y renovar periódicamente claves individuales de acceso a la historia clínica digital se renuevan periódicamente a través de Agescon cuando lo indica el sistema y está establecido (no ceder claves, usar bloqueo de pantallas, caducidad de sesiones por inactividad, pantallas no visibles a personal no autorizado, etc.).

Todos los profesionales de la unidad tienen establecido la formación específica en materia de protección de datos como asignatura obligatoria.

Los profesionales están informados sobre las directrices a seguir para una comunicación electrónica segura entre ellos y con el paciente (email, redes sociales,

etc.), evitando el envío de datos de salud por cualquier red pública o inalámbrica y en caso de hacerlo, cifrar los datos o emplear cualquier otro mecanismo que garantice que la información no sea inteligible ni manipulada por terceros.

9. LAS UNIDAD ADOPTA MEDIDAS ORGANIZATIVAS QUE GARANTIZEN EL RESPETO A LA INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. Se deben fomentar medidas organizativas que favorezcan la intimidad, el descanso y el confort de los pacientes, tales como mantener cerradas las puertas de las habitaciones de la unidad de hospitalización, regular los horarios de información y adecuar los horarios y el número de visitas a dos personas por paciente.

10. ADECUAR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS HABITACIONES. Con el objetivo de garantizar la intimidad y el descanso de los pacientes se aconseja que permanezca un único acompañante por paciente en cada habitación. Se recomienda que, Si las circunstancias lo permiten, se fomentará el uso de habitaciones individuales en pacientes terminales y de extrema gravedad. Para ello disponemos de cuatro habitaciones

5. BIBLIOGRAFÍA

- Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. (2020, junio). *Nº 10 - Confidencialidad de la información sanitaria en unidades y centros asistenciales*. Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía.

- Iraburu, M. (2006). Confidencialidad e intimidad [Confidentiality and privacy]. *Anales del Sistema Sanitario de Navarra*, 29(Supl. 3), Pamplona.

- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2017, 6 de febrero). *Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por la que se actualiza el anexo I del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización*.

Boletín Oficial del Estado, (31), 8277–8289.

<https://www.boe.es/eli/es/o/2017/01/19/ssi81>